

Exp. 14/2016  
Obras de reparación y conservación

En Ceuta a 28 de septiembre de 2017

### REUNIDOS

De una parte, D. Néstor José García León, Consejero de Fomento y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, con domicilio a efectos de esta contratación en EMVICESA, C/Ingenieros s/n Edificio Ceuta Center 2ª Planta, Ceuta.

De otra, D. Francisco M. Pérez Molina, mayor de edad, DNI nº 45.078.222Q, en representación de la empresa Construcciones PEREZ ARAGON S.L. CIF B-11950383, con domicilio en Ceuta, C/ Zorrilla 1, 51002 de Ceuta.

### ANTECEDENTES

1.- EMVICESA, lleva a cabo las labores de reparación y conservación del patrimonio de viviendas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ámbito de las facultades de gestión y administración encomendadas a esta sociedad, instando para ello el expediente de contratación de dichas obras.

2.- El Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, D. Néstor José García León, mediante propuesta de fecha 1 de junio de 2017, eleva al Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 2 de junio de 2017, la propuesta de acordar y autorizar esta nueva contratación de las obras de reparación y conservación del patrimonio propio y gestionado por la Sociedad, mediante contrato menor y procedimiento abierto.

3.- Consta en el expediente informe de necesidad, informe económico, Pliego de cláusulas administrativas aplicables y de Prescripciones técnicas, fiscalización del expediente y anuncio de licitación, junto con los modelos de declaración responsable y oferta económica a presentar.

4.- Publicado el anuncio en el perfil del contratante de EMVICESA el día 22 de agosto de 2017, dentro del plazo de presentación de propuestas se ha recibido, según acredita la persona responsable del Registro de EMVICESA, una sola oferta correspondiente a la empresa Construcciones Pérez Aragón S.L.

5.- Posteriormente a la no celebración de la mesa de Contratación convocada para el 8 de septiembre de 2017, se celebró una mesa de Contratación el 13 de septiembre de 2017, la cual tuvo por conveniente conceder un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos observados en la documentación aportada por el licitador presentado.

Más tarde, el 21 de septiembre de 2017, se celebró una tercera mesa donde se corroboró la subsanación de la documentación administrativa y se procedió, posteriormente, a la apertura de la única oferta económica, no detectándose que la oferta fuera anormal o desproporcionada.



**EMVICESA**

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Por tanto, seguidamente, la Mesa propuso la adjudicación del contrato a la empresa Construcciones Pérez Aragón S.L., con una baja lineal del 5,70% sobre todos y cada uno de los precios unitarios, al ser la oferta económica más ventajosa.

6.- Requerido al efecto, CONSTRUCCIONES PÉREZ ARAGÓN S.L. ha presentado la documentación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declaración responsable de calidad social y medioambientales, junto con garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 2.500 €.

Ambas partes se reconocen la competencia y capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato y de común acuerdo,

### MANIFIESTAN

1º.- EMVICESA contrata a la empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ ARAGÓN S.L., CIF B-11950383, la ejecución de las obras de reparación y conservación del patrimonio de viviendas propio y gestionado por la Sociedad, por una baja lineal del 5,70% sobre todos y cada uno de los precios que figuran en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el importe máximo del contrato 50.000 € IPSI no incluido y la duración del mismo no podrá superar el año.

2º.- Los precios unitarios aplicables al contrato son los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la baja lineal del 5,70% ofertada por el contratista.

Dicho importe incluye todos los gastos e impuestos aplicables al objeto de contratación.

El abono del precio se llevara a cabo conforme a lo previsto en el Pliego de condiciones aplicable a esta contratación.

3º.- El presente contrato se realizará a tenor del citado Pliego de cláusulas aplicable, del Pliego de prescripciones técnicas, rigiendo con carácter supletorio el TRLCSP y el Reglamento general de desarrollo.

4º.- Con anterioridad a la firma del contrato Construcciones Pérez Aragón S.L. ha depositado una garantía definitiva equivalente al 5% del precio máximo del contrato sin IPSI, que no será cancelada hasta que haya transcurrido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin mediar culpa de contratista.

5º.- Las partes contratantes, con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieran, se someterán en caso de litigio a los Tribunales de Ceuta.





**EMVICESA**

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El contratista

Construcciones Pérez Aragón S.L.

Francisco Manuel Pérez Molina

El Consejero de Fomento y  
Presidente del Consejo de  
Administración de EMVICESA.

Néstor José García León